



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00088-00
Demandante (s):	RUBÉN DARÍO REYES
Demandado (s):	COLPENSIONES
Asunto:	Corre traslado incidente

En vista de que la apoderada de Colpensiones radicó incidente de nulidad por indebida notificación, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres días, por lo que la incidentante deberá remitir copia del memorial a su contraparte al buzón carvajalsotoj@gmail.com, que es el indicado en la demanda.

Se reconoce personería a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente.

Cumplido esto contrólense términos e ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c07ecab0ac3cf4fc40f98a6900c0f0a3726ca843b8cba6aaab888f2c5d259da**

Documento generado en 16/09/2022 12:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>